



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL DE SARAVENA (A)

Saravena (Arauca), 26 de Noviembre de 2020

AUTO DE SUSTANCIACION N° 0239

Se encuentra al Despacho el presente proceso **EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO DE MINIMA CUANTÍA** instaurado por la señora **MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ TOCA** en contra de **JOSE HERNANDO JAIMES PAIPA** siendo radicado con el N° **2017 – 00272**.

Habiéndose elaborado la liquidación de costas por parte del Despacho, y de acuerdo a lo preceptuado por el Art. 446 del Código General del Proceso, se le dio el respectivo traslado y las partes dejaron vencer en silencio el término para objetarla.

En consecuencia este Juzgado **DISPONE:**

APROBAR la liquidación de costas elaborada por la secretaria del Despacho el 19/11/2020, obrante en el cuaderno principal del proceso RADICADO N° **2017 – 00272**, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del Art. 446 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO LONDOÑO HURTADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUUNICIPAL SARAVENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

116f072a52d237e746816194b80925f55160bd13aba01d9ee8b99683d76b8a4e

Documento generado en 26/11/2020 10:10:07 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>